

Mar del Plata, 02 de Junio de 2026.-

VISTO:

La Convocatoria a Asamblea extraordinaria decidida por unanimidad del Consejo Directivo del SUMA en su sesión ordinaria del 12 de mayo de 2026, conforme lo dispuesto por el art. 44 del Estatuto. Que tal convocatoria tuvo por objeto: 1. Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta; 2- Tratamiento de los fondos vigentes —Fondo Solidario y Fondo de Emergencia de Sustentabilidad del SUMA. -

Que la misma se llevó a cabo en el Aula Maggi del Complejo Universitario Manuel Belgrano, contando con la participación de cuarenta y seis (46) Asambleístas; y

CONSIDERANDO:

Que en el curso de la Asamblea se brindó un conciso informe que da cuenta de la situación económico financiera de nuestro Servicio Universitario Médico Asistencial, en especial consideración a partir de la implementación de los Fondos motivo de reconsideración por parte de esta Asamblea. -

En tal sentido se expuso que la puesta en vigencia, a partir del 1 de marzo de 2025, del Fondo de emergencia constituido por el aporte del 1,5 % de la remuneración bruta (mensual y SAC) de todos los agentes de la UNMDP y los agentes del SUMA que efectúan sus aportes al SUMA, y una contrapartida de igual magnitud aportada por la Universidad Nacional de Mar del Plata, permitió equilibrar el flujo de ingresos y corregir sustantivamente el déficit que mes a mes se generaba. Que dicho Fondo ha sido prorrogado hasta el 30 de junio próximo. Ello sumado al Fondo Solidario creado en 2014, adicionado a otras políticas de gestión y austeridad en la administración de nuestra Obra Social, ha permitido equilibrar las cuentas de nuestra institución. -

No obstante, lo expuesto, de no mantenerse un nivel de aporte equivalente al actual, la proyección para el ejercicio 2026 arroja un déficit

significativo, habida cuenta del deterioro progresivo del poder adquisitivo salarial y de la inflación en salud, siempre por encima de los niveles inflacionarios. -

Que la UNMDP se encuentra en proceso de relicitación de la administración de la masa salarial, y que la nueva licitación previsiblemente implicará una reducción del canon en torno al 25% del valor actual. En consecuencia, no resulta posible cuantificar ni comprometer en esta instancia un aporte universitario preciso para el próximo período.

En este orden de ideas es que el Consejo Directivo propone a la Asamblea la derogación de los Fondos existentes descriptos, al 30 de junio de 2026, y la creación de un nuevo Fondo de Emergencia de Sustentabilidad del SUMA, a partir del 1º de Julio de 2026, con destino específico al sostenimiento operativo y prestacional de la obra social, que se constituirá con el aporte del 2,5% de las remuneraciones brutas, mensual y SAC, de todos los agentes de la UNMDP y del SUMA. Asimismo, y en atención a encontrarnos como comunidad universitaria a la expectativa del cumplimiento de la Ley de financiamiento universitario, de impacto decisivo sobre nuestras finanzas, se propone la determinación de convocatoria a nueva asamblea en breve plazo para evaluar la evolución del fondo, como asimismo respecto de cualquier novedad sobre el cumplimiento de la ley mencionada. Finalmente, solicitar a las autoridades de nuestra Universidad que, una vez resuelta la licitación abierta a entidades bancarias para el depósito y administración de la masa salarial de todos los trabajadores de nuestra casa de estudios, considere la posibilidad por medio de sus instancias de gobierno de continuar con un aporte económico para la obra social.”

Que, efectuado un constructivo debate y aporte de los asambleístas, se coincide en la necesidad de derogar los fondos existentes y constituir el nuevo fondo propuesto en las condiciones indicadas, así como convocar a nueva Asamblea y solicitar a las autoridades de la Universidad evalúen y definan la posibilidad de continuar realizando un aporte económico a SUMA, en consonancia con el apoyo brindado en el período anterior, lo cual es votado por unanimidad. -

Por todo lo expresado se RESUELVE por unanimidad de la Asamblea, conforme lo dispuesto y con los alcances establecidos por el art. 37 del Estatuto del SUMA:

1. Derogar el Fondo Solidario y el Fondo de Emergencia de Sustentabilidad vigentes, con efecto a partir del 1° de julio de 2026.
2. Crear el Fondo Único de Sustentabilidad de Emergencia del SUMA, con vigencia de un año a partir del 1° de julio de 2026, integrado por el aporte del 2,5% de la remuneración bruta mensual y del Sueldo Anual Complementario de todos los agentes de la UNMDP y del SUMA, con destino específico al sostenimiento operativo y prestacional de la obra social.
3. Solicitar formalmente a las autoridades de la UNMDP —Rectorado y Consejo Superior— que, una vez resuelta la nueva licitación del servicio de administración de la masa salarial, evalúen y definan la posibilidad de continuar realizando un aporte económico a SUMA, en consonancia con el apoyo brindado en el período anterior.
4. Convocar a una Asamblea Extraordinaria en el mes de octubre de 2026, a efectos de: (a) informar a los asambleístas sobre la situación financiera institucional; (b) dar a conocer la respuesta de la UNMDP respecto del punto anterior; y (c) adoptar las decisiones que correspondan en función de dicho estado de situación.



Ab. Marcelo Galaverna
Presidente Consejo Directivo
S.U.M.A.